17 AL 20 DICIEMBRE 2026 | GUADALAJARA
PABELLÓN MULTIUSOS DE GUADALAJARA
AVENIDA DEL VADO, 13
19005 GUADALAJARA

KARATE ENTORNO SEGURO rfek.es

# LNKFNL

## GRAN FINAL LIGA NACIONAL DE KAR 2026 -

# TEAMS

## LIGA NACIONAL DE KARATE



KARATE

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y D.A.

Ayuntamiento de Guadalajara

Castilla-La Mancha

karate

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

Consejo Superior de Deportes

M Y D + Programas Mujer y Deporte

UNIVERSO MUJER

Daedo

Iberdrola

LOTERÍAS CON EL DEPORTE

Halcón viajes

**CIRCULAR N.º 129**

# ASUNTO: GRAN FINAL DE LA LIGA NACIONAL DE KARATE

La Real Federación Española de Karate convoca la **GRAN FINAL DE LA LIGA NACIONAL DE KARATE en las modalidades de KATA POR EQUIPOS Y KUMITE POR EQUIPOS.**

## LUGAR DE CELEBRACIÓN

**PALACIO MULTIUSOS DE GUADALAJARA**
Avenida de El Vado, 13
19005-Guadalajara

## PROGRAMA DE COMPETICIÓN

La competición se celebrará el domingo 20 de diciembre de 2026, a partir de las 15:00 horas. Existe la posibilidad de algún reajuste en el horario de comienzo, una vez recibidas todas las inscripciones. En cualquier caso, el horario definitivo de comienzo será el que indique el programa de competición que se podrá consultar en **https://karatescoring.com/**

## PARTICIPANTES

Los participantes serán los siguientes:

- Modalidad de Kata por Equipos Mixto: los 4 equipos mejor clasificados de cada categoría del ranking de la LNK 2026.
- Modalidad de Kumite por Equipos Mixto: los 4 equipos mejor clasificados de cada categoría del ranking de la LNK 2026.

La cifra total de participantes en alguna categoría puede ser superior al número inicialmente previsto, en caso de existir empates que no puedan ser resueltos.

## PREMIOS

Medallas para los 4 primeros clasificados.

## MODALIDADES Y CATEGORÍAS

| MODALIDAD | CATEGORÍA | AÑOS DE NACIMIENTO |
|---|---|---|
| KATA POR EQUIPOS | Benjamín-Alevín Mixto | Benjamín (2019 y anteriores)-Alevín (2017 y 2018) |
| | Infantil-Juvenil Mixto | Infantil (2015 y 2016)-Juvenil (2013 y 2014) |
| | Cadete-Júnior Mixto | Cadete (2011 y 2012)-Júnior (2009 y 2010) |
| | Sénior Mixto | 2010 y anteriores |

LOTERÍAS CON EL DEPORTE
Iberdrola
UNIVERSO MUJER
Daedo
Halcón viajes
ESPAÑA

| | | |
|---|---|---|
| KUMITE POR EQUIPOS | Infantil-Juvenil Mixto | Infantil (2015 y 2016)-Juvenil (2013 y 2014) |
| | Cadete-Júnior Mixto | Cadete (2011 y 2012)-Júnior (2009 y 2010) |
| | Sénior Mixto | 2008 y anteriores |

## INSCRIPCIONES

Las **inscripciones** las realizarán los clubes participantes por vía telemática a través de la plataforma de KARATE SCORING.

| **PRIMER PLAZO**<br>**Del 19 al 25 de noviembre** | |
|---|---|
| **Pre-inscritos por la RFEK** | Todos los equipos de las modalidades de kata y kumite. |
| **Sólo podrán pagar los deportistas con clasificación directa** | Equipos que ocupen hasta el puesto 8 en las modalidad de kumite de kata y kumite. |
| **Importante** | Los clubs deberán eliminar a aquellos equipos que no vayan a participar en la competición. |
| **SEGUNDO PLAZO**<br>**Del 27 de noviembre al 3 de diciembre** | |
| En caso de categorías incompletas en el primer plazo, podrán pagar aquellos deportistas o equipos que por su posición en el ranking, tengan derecho a ocupar las plazas vacantes. | |

- La cuota de inscripción será de 110 euros en la modalidad de kata por equipos mixto y de 140 euros en la modalidad de kumite por equipos mixto.
- Las cuotas que no se abonen antes de la finalización del plazo de inscripción tendrán un incremento de 20 euros. En caso de no abonarse en las 24 horas siguientes, serán anuladas, asignando la plaza a otro equipo por orden de ranking.
- No se admitirá ninguna inscripción incompleta o fuera de plazos establecidos.
- Las bajas de los equipos podrán ser comunicadas hasta el 10/12/2026. Las bajas comunicadas con posterioridad a esa fecha, no tendrán derecho a devolución de la cuota abonada por participación.
- Los cambios en inscripciones ya realizadas tendrán un coste de 20 euros por cambio y podrán solicitarse hasta el 10/12/2026. Se recuerda que, en caso de cambios en los integrantes del equipo, la obligatoriedad de participar en la Liga Nacional de Karate Teams con el mismo club con el que se participó a nivel individual en la Liga Nacional de Karate.
- Bajas por lesión: las bajas de deportistas y su sustitución por otros, podrán comunicarse hasta antes del inicio de la competición. Se recuerda que, en caso de cambios en los integrantes del equipo, la obligatoriedad de participar en la Liga Nacional de Karate Teams con el mismo club con el que se participó a nivel individual en la Liga Nacional de Karate.

**1) DEPORTISTAS:**

1. Licencia deportiva del año 2026. Todos los competidores deberán tener tramitada la licencia anual con su Federación Autonómica y tramitar el alta para su participación en la plataforma **Karate Scoring**. Llevarán partes de accidente sellados y firmados de la compañía

aseguradora por si precisasen atención hospitalaria y la correspondiente autorización de su madre/padre/tutor-a legal, en el caso de ser menores de edad.

2. Los clubes de los deportistas que participen en la Liga Nacional de Karate **deberán comunicar obligatoriamente su inscripción a la federación autonómica** por la que tengan tramitada su licencia, para poder emitir un certificado donde conste que los deportistas inscritos tienen la licencia federativa en vigor, que implica tener el correspondiente seguro médico, autorización de su madre/padre/tutor-a legal, cesión de los derechos de imagen y autorización para realizar pruebas antidopaje.

**2) ENTRENADORES:**

1. Licencia deportiva del año 2026. Todos los entrenadores deberán estar dados de alta en la plataforma Karate Scoring. Deberán inscribirse igualmente de forma telemática a través de la plataforma https://karatescoring.com/
2. Cuota participación año 2026: **30 euros** (1ª vez en el año). El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.
3. Sólo podrán tener acceso al área de competición los entrenadores debidamente inscritos y en posesión de su correspondiente acreditación de la competición y de la acreditación de Coach RFEK actualizada. Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición, lleven consigo de manera visible la acreditación de coach RFEK actualizada. Antes de cada encuentro de verificará la validez de la misma y la identidad de su portador. En caso de no disponer físicamente de la acreditación de coach RFEK, podrá obtener de una de carácter provisional válida únicamente para esta competición. Esta acreditación provisional se entregará en la mesa oficial, previo pago de 10 euros.
4. Afiliación Nacional Club: **100 €/año**

**3) ÁRBITROS CONVOCADOS:**

1. Licencia deportiva del año 2026. Todos los árbitros participantes serán convocados por la RFEK a través de la plataforma karate Scoring. Nueva web de gestión nacional K-Talent RFEK.
2. Cuota participación año 2026: **30 euros** (1ª vez en el año). El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.
3. Afiliación Nacional Club: **100 €/año**

**4) AFILIACIÓN NACIONAL DE CLUBES:**

1. Los clubes estarán exentos de abonar la cuota de afiliación anual en la participación de las deportistas.

## FORMA DE PAGO

El pago se podrá efectuar por TPV (Terminal Punto de Venta) con titularidad de la Federación Española de Karate y DA. Para finalizar la inscripción deberá pulsar el botón PAGAR que completa el proceso

LOTERÍAS CON EL DEPORTE
Iberdrola
UNIVERSO MUJER
Daedo
Halcón viajes
ESPAÑA

definitivo. Tras confirmar el pago, el navegador se conectará al terminal bancario donde podrá introducir los datos de su tarjeta y proceder al pago seguro de las inscripciones. Este proceso de pago conlleva la recepción en su terminal móvil, de un mensaje SMS con la clave para validar el pago. La plataforma Karate Scoring no accede en ningún momento a dato alguno de su tarjeta de crédito o débito, ya que la conexión se establece directamente con la entidad bancaria a través del operador Redsys.

***No se admitirán pagos mediante transferencia.***

## SORTEO

- **VALIDACIÓN DE LOS SORTEOS:** Se realizará el VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2026.
- **SORTEO PROVISIONAL:** El sorteo provisional se celebrará en la sede de la Real Federación Española de Karate, C/ Vicente Muzas, 4 (Madrid), el LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 2026. El plazo para comunicar los posibles errores detectados finalizará a las 14:00 horas del MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 2026.
- **SORTEO DEFINITIVO:** Una vez atendidas y resueltas las reclamaciones que se acepten se publicará el PDF con el sorteo definitivo, que se podrán descargar en https://karatescoring.com/. En cualquier caso la RFEK se reserva el derecho de modificar el sorteo definitivo si existiesen causas extraordinarias que puedan justificarlo.

## PROTECCIONES

Se utilizarán obligatoriamente las protecciones homologadas por la RFEK para el período 2025-2029, con el siguiente marcado de HOMOLOGACIÓN:

Son admitidas las protecciones homologadas por la WKF/EKF, no pudiendo ser rechazadas en ningún caso.

(**VER ANEXO DE PROTECCIONES**)

## INDUMENTARIA DEL COACH

Deberá llevar el chándal de su club, tanto en las eliminatorias como en las finales.

## CEREMONIA DE ENTREGA DE MEDALLAS

La entrega de medallas tendrá lugar a la mayor brevedad posible, una vez finalice la competición de cada categoría. Los medallistas estarán ubicados en una zona delimitada para ellos, convenientemente uniformados, al menos con la parte superior del chándal y sin gorras, banderas, muñecos, distintivos y/o acompañantes.

**IMPORTANTE: No se entregarán medallas al margen de la ceremonia oficial de proclamación de vencedores. Los equipos que no se presenten en la ceremonia de entrega de medallas no sumarán puntos en el ranking de la RFEK.**

## ARBITRAJE

Según el Reglamento de la RFEK (WKF). Solo podrán participar los árbitros convocados por la RFEK.

## CONTROL ANTIDOPAJE

Se recuerda la necesidad de cumplir la legislación vigente en materia de control antidopaje y solicitud de AUTs. Cualquier deportista que utilice o necesite utilizar alguna sustancia de las incluidas en la lista de prohibidas, debe presentar la correspondiente autorización si es requerido para pasar un control, tanto en competición como fuera de ella.

## CONTACTO

Cualquier cuestión relacionada con la competición deberá remitirse a competicion@rfek.es

Madrid, 18 de noviembre de 2026

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA RFEK

ANTONIO MORENO MARQUEÑO

JOSÉ Mª DE DIOS VIDAL
Director Técnico de la RFEK

**DESTINATARIOS:** FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE KARATE

# ANEXO 1: NORMATIVA KUMITE POR EQUIPOS

- En la primera ronda será obligatorio presentar un equipo compuesto por 4 deportistas. En rondas posteriores, en caso de lesión de alguno de los integrantes, los equipos podrán competir con tres competidores. No será posible competir con un número inferior a tres competidores una vez superada la primera ronda.
- El equipo ganador será el que haya obtenido más puntos durante los cuatro combates de la eliminatoria. Durante los combates individuales de cada eliminatoria no habrá senshu ni se determinará un ganador. El marcador reflejará el sumatorio de puntos obtenidos durante toda la eliminatoria.
- En caso de empate a puntos, se analizarán los siguientes criterios:
  - Mayor número de ippones a favor.
  - Mayor número de wazaaris a favor.
  - En caso de persistir el empate, se celebrará un combate adicional, cuyos participantes se decidirán por sorteo.
- Los combates finalizarán cuando uno de los contendientes obtenga una diferencia de 6 o más puntos sobre su oponente. *(ejemplo: competidor que gana por diferencia de 5 puntos y marca un ippon, ganará el combate por una diferencia de 8 puntos)*
- Una eliminatoria podrá finalizar en el tercer combate si uno de los equipos tiene una diferencia de 9 o más puntos sobre el equipo contrario, ya que en el cuarto combate no será posible obtener los puntos suficientes para empatar u obtener la victoria.
- En caso de que un deportista reciba hansoku, shikakku o kiken se registrará un marcador de 6-0 a favor del oponente (contado como yuko)
- El orden de salida de los deportistas será determinado de forma aleatoria una vez conocidos los emparejamientos. En cada categoría se asignará un número a cada deportista para determinar el orden de salida, tal como recoge la siguiente tabla.

| CATEGORÍA | DEPORTISTA | ORDEN DE SALIDA |
|---|---|---|
| Infantil-Juvenil Mixto | Infantil masculino | 1 |
| | Infantil femenino | 2 |
| | Juvenil masculino | 3 |
| | Juvenil femenino | 4 |
| Cadete-Júnior Mixto | Cadete masculino | 1 |
| | Cadete femenino | 2 |
| | Júnior masculino | 3 |
| | Júnior femenino | 4 |
| Sénior Mixto | Sénior masculino | 1 |
| | Sénior femenino | 2 |
| | Sénior masculino | 3 |
| | Sénior femenino | 4 |

IMPORTANTE: en la categoría sénior deberá indicarse previamente en la mesa de anotación, qué deportista ocupará cada una de las plazas.

# ANEXO 2: PROTECCIONES

| MARCAS PROTECCIONES HOMOLOGADAS RFEK PERIODO 2025 – 2029 | | | |
|---|---|---|---|
| FUJIMAE | - Guantillas (rojas y azules)<br>- Protector de tibia y pie (rojas y azules).<br>- Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).<br>- Protector de pecho femenino (blanco).<br>- Protector interior de pecho (blanco).<br>- Protector de antebrazo (blanco).<br>- Casco infantil (blanco).<br>- Coquilla femenina (blanco).<br>- Coquilla masculina (blanco). | HAJIME | - Guantillas (rojas y azules)<br>- Protector de tibia y pie (rojas y azules).<br>- Protector de pecho femenino (blanco).<br>- Protector de antebrazo (blanco).<br>- Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). |
| KAMIKAZE | - Guantillas (rojas y azules)<br>- Protector de tibia y pie (rojas y azules).<br>- Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).<br>- Protector de antebrazo (blanco).<br>-Protector de pecho femenino (blanco). | NKL SPORT | - Guantillas (rojas y azules)<br>- Protector de tibia y pie (rojas y azules).<br>- Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).<br>- Protector de antebrazo (blanco).<br>- Casco infantil (blanco) |
| | | TAGOYA | - Guantillas (rojas y azules).<br>- Protector de tibia y pie (rojas y azules).<br>- Protector de pecho femenino (blanco).<br>- Protector de antebrazo (blanco).<br>- Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).<br>- Casco infantil (blanco). |

| MARCAS PROTECCIONES HOMOLOGADAS WORLD KARATE FEDERATION (WKF) | |
|---|---|
| ☑ ADIDAS | ☑ MOOTO |
| ☑ ARAWAZA | ☑ PUNOK |
| ☑ BESTSPORT | ☑ SMAI |
| ☑ BUDONORD | ☑ TOKAIDO |
| ☑ DAEDO | ☑ WACOKU |
| ☑ HAYASHI | ☑ WESING |

**SI son admitidas las protecciones homologadas por la WKF, no pudiendo ser rechazadas.**

**Cualquier otra marca que NO aparezca en este listado será rechazada en la competición**

**ROGAMOS INFORMEN DEBIDAMENTE A SUS FEDERADOS**

# ANEXO 3: CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN

La persona inscrita en la competición, al aceptar las condiciones de participación, autoriza a la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y DA, en adelante la RFEK Y DA, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que la RFEKA Y DA pueda ceder los derechos de explotación sobre los contenidos audiovisuales, o parte de los mismos, a que indistintamente puedan utilizar todas las fotografías, vídeos o documentos sonoros generados durante la celebración de la competición objeto de esta inscripción, o partes de los mismos, en los que el afectado pudiera intervenir como participante o espectador. *(Art. 8 LO 1/1982 de protección civil del Derecho al honor, intimidad personal y familiar y la propia imagen, al tratarse de un evento deportivo de carácter público.)*

Asimismo, la participación en la competición oficial supone el consentimiento expreso para publicar las imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, con la exclusiva finalidad de la promoción de la competición y en el marco de las competencias de la RFEK y DA.
Dicha publicidad podrá realizarse en: página web oficial RFEK y perfiles en redes sociales, filmaciones destinadas a la difusión, fotografías para revistas o publicaciones de ámbito relacionado con el deporte. En caso de ser menor de edad, la difusión se hará con pleno respeto a los derechos del menor.

Esta autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que la RFEK Y DA, y otras personas físicas o jurídicas a las que pueda ceder los derechos de explotación sobre dichos contenidos audiovisuales, podrán utilizarlos en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

Esta autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener los citados contenidos audiovisuales, o partes de estos, en las que pudiera aparecer, utilizando los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Esta autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de dichos contenidos audiovisuales, o parte de estos, en los que pudiera aparecer, por lo que mi autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado. La presente cesión se efectúa a título gratuito.

El cedente no recibe contraprestación alguna a cambio de la cesión de los derechos de imagen al cesionario, como tampoco podrá pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización, dentro de los términos descritos, de dichos contenidos por parte de la RFEK Y DA, o por otras personas físicas o jurídicas a las que ésta pueda ceder los derechos de explotación.

# ANEXO 4: TRATAMIENTO DE LOS DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2023, de protección de datos de carácter personal y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y normativa española vigente, y respecto a los datos que le identifican como federado se le informa que sean tratados para llevar a cabo el encargo solicitado, según lo dispuesto en el artículo 6.1.b RGPD. Trataremos su imagen y /o voz basándonos en el artículo 6.1.e RGPD. Se le informa que los mismos serán cedidos en los casos que exista una obligación legal, según lo establecido en el artículo 6.1.c RGPD.

Se informa a todos los participantes en la competición que de acuerdo con la legislación de protección de datos: los datos personales necesarios para la inscripción y la participación en la competición son responsabilidad de la Federación Autonómica correspondiente, la RFEK y DA cuenta con la autorización para el tratamiento.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio por parte de la RFEK y DA.

Una vez finalizada la competición, los datos serán archivados y conservados, durante un periodo tiempo mínimo de dos años, tras lo cual seguirán archivados a efectos documentales exclusivamente de la RFEK y DA. Dichos datos podrán ser cedidos a las empresas que tengan que ver con la gestión administrativa de la competición.

Se le informa de la posibilidad de retirar su consentimiento en cualquier momento. Si bien, esta retirada no afectará a los tratamientos anteriores a la misma ni a aquellos que afecten a la competición tales como su grabación, reproducción y emisión vía streaming o cualquier otra fórmula de retransmisión.

Asimismo, se le informa de que puede ejercitar sus derechos de acceso a los datos, su rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento o portabilidad de estos según lo establecido en el RGPD. Podrá ejercitar estos derechos por escrito en la dirección postal indicada o en rfek@rfek.es, junto a copia de su DNI.

Por la presente, asimismo se le informa de su derecho a presentar reclamación ante la Autoridad de Control, en la figura de la Agencia Española de Protección de Datos

# ANEXO 5: ACREDITACIONES

Desde 2026 las acreditaciones para la Liga Nacional de Karate sólo van a estar disponibles en la APP RFEK. Se ha enviado a todos los clubes un listado de credenciales de acceso a K-Talent·Deportistas (usuario y contraseña) de todos sus deportistas (excepto los que ya han accedido anteriormente).
El proceso para disponer de tu acceso a la APP RFEK es:

1.- Accede a K-Talent·Deportistas con el usuario/contraseña que se ha enviado a tu club y que debe facilitártelo.

2.- Introduce hasta dos direcciones de email para que se generen hasta dos usuarios de la APP RFEK. Al hacerlo, podrás ver las credenciales de acceso a la APP.

3.- Descarga la APP RFEK y accede con estas últimas credenciales Ahí encontrarás tus acreditaciones.

En este enlace encontrarás más información de ayuda: **https://karatescoring.com/K-Talent_Deportistas/**
Pide a tu club tus datos de acceso. Si tu club no ha recibido nuestro email, quizá lo tenga en spam o su dirección email no sea correcta o su buzón esté lleno. Además, los deportistas de la federaciones con K-Talent Federations disponen además de la APP MyTalent (https://karatescoring.com/MyTalent/).



# ANEXO 6: COACH RFEK

**1º. Acreditación de Coach RFEK.**

Sólo podrán tener acceso al área de competición los entrenadores debidamente inscritos y en posesión de su correspondiente acreditación de Coach RFEK actualizada. Las acreditaciones son personales e intransferibles, contienen datos de carácter personal e identifican a un entrenador Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición, lleven consigo de manera visible la acreditación de Coach RFEK actualizada.

**2º. Control de la acreditación de Coach RFEK.**

Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición lleven consigo la acreditación de coach RFEK actualizada, así como la correspondiente acreditación de la competición que podrá visibilizarse en la APP-RFEK.
Antes de cada encuentro se verificará la validez de la misma y la identidad de su portador, pudiendo exigirse el DNI en caso de ser necesario. Si se detecta alguna cuestión que ponga en duda la validez de la misma, lo pondrá en conocimiento de la dirección de la competición, adoptándose las medidas oportunas.

**3º. Consecuencias de un uso indebido de la acreditación de Coach RFEK.**

En el caso de que una persona pretenda acceder a la zona de competición sin acreditación o participe de la competición ejerciendo las funciones de coach, con una acreditación de coach que no esté actualizada, que se pueda encontrar manipulada o falseada o que se suplante la identidad de otra persona, la RFEK y DA podrá adoptar las siguientes medidas siempre en función de la gravedad de los hechos:

1. La utilización indebida de las acreditaciones supondrá la expulsión inmediata la competición.
2. En el caso de que sea la primera vez que se produce dicho uso indebido, se prohibirá la presencia de las personas implicadas para el ejercicio de las funciones de coach en competiciones oficiales, durante el período de tres meses en el año deportivo en curso.
3. En el caso de que haya cualquier tipo de reincidencia, las medidas a adoptar quedarán a criterio de la Comisión Técnica de la RFEK y DA, pudiendo llegar a la anulación definitiva de la acreditación del entrenador/a.

El alcance de estas medidas no se limita únicamente al entrenador/a que haya cometido una irregularidad, sino que también afecta a todas aquellas personas que hayan colaborado en el uso indebido de la acreditación de Coach RFEK.
Por último, la RFEK y DA podrá dar traslado al Comité de Disciplina Deportiva de la RFEK y DA de los hechos para su análisis por si fueran constitutivos de infracción disciplinaria. Finalmente, en caso de que se ha presentado una documentación presuntamente falseada, la RFEK y DA se reserva el derecho de informar a las autoridades penales competentes.

# ANEXO 7: CERTIFICADO FEDERACIÓN AUTONÓMICA

D/Dña._____

Secretario-a de la Federación de _____,

certifica que:

1. Que todos los deportistas participantes tienen el seguro médico del año 2026 actualizado, con la compañía aseguradora _____ y cumplen con las normas exigidas para poder participar: edad, titulación, licencia, etc.

2. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización paterna para menores de 18 años para participar en los Campeonatos de España y/o actividades a nivel nacional.

3. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para cesión de imagen durante la participación en los Campeonatos de España y/o actividad nacional.

1. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para realizar pruebas antidopaje.

**FIRMA Y SELLO DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA**

# ANEXO 8: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR

La Real Federación Española de Karate y D.A ( en adelante RFEK Y DA) no será responsable de la suspensión, aplazamiento, modificación o cancelación total o parcial de la competición o del evento deportivo oficial que organice, cuando dicha decisión venga motivada por causas de fuerza mayor o circunstancias ajenas a su control, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, fenómenos naturales, catástrofes, epidemias o pandemias, conflictos bélicos, actos terroristas, decisiones o restricciones impuestas por autoridades públicas, huelgas, cortes de suministros esenciales o cualquier otra situación que imposibilite la celebración del evento en condiciones de seguridad o normalidad.

En tales supuestos, la Federación quedará exenta de cualquier responsabilidad por los daños, perjuicios, gastos o pérdidas que pudieran derivarse para clubes, deportistas, técnicos, oficiales, participantes o terceros, no existiendo derecho a reclamación o indemnización alguna frente a la Federación por dichos conceptos, sin perjuicio de las medidas organizativas que, en su caso, esta pudiera adoptar.

Las cuotas de inscripción, derechos de participación u otros importes abonados solo serán objeto de devolución total o parcial cuando así lo acuerde expresamente la RFEK Y DA, atendiendo a los gastos ya comprometidos o efectivamente realizados, sin que exista obligación de reembolso automático en caso de cancelación por causa de fuerza mayor.